



Municipalidad de General Juan Madariaga

DECRETOS  
EJERCICIO 2021

00000124

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de enero de 2021.

VISTO el expediente nro. 106/21, iniciado por la Dirección de Administración Hospitalaria, ref. Llamado licitación compra de ampollas; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Administración Hospitalaria solicita la adquisición de ampollas, indicando proveedores posibles y acompañando listado de los mismos para el término de tres (3) meses;

Que a fs. 9/11 obra dictamen de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde el llamado a licitación;

Que a fs. 16/32 obran incorporados el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; declaraciones juradas, Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que a fs. 35 la Jefa de Compras (interina) informa monto de presupuesto oficial, valor del pliego y fecha de apertura;

Que a fs. 36 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Legales informando que desde el punto de vista estrictamente legal no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo el llamado a Licitación Privada n° 2/21 en las condiciones propuestas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Llámese a Licitación Privada n° 2/21 para la adquisición de Ampollas para el Hospital Municipal.

**ARTICULO 2°.** El Presupuesto oficial es de \$ 4.611.494,00.- (Pesos cuatro millones seiscientos once mil cuatrocientos noventa y cuatro).

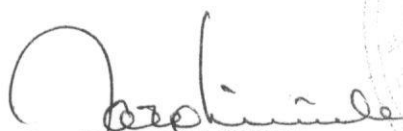
**ARTICULO 3°.** Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 11 de febrero de 2021 a las 11 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

**ARTICULO 4°.** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 fondos de origen municipal - Partida 2.5.2.0 productos farmacéuticos y profesionales.

**ARTICULO 5°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 106/21.

  
Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO



  
Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL